

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2114

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un descubierto Bancario hasta la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), dicho concepto será de afectación financiera, hasta tanto se remitan con normalidad los fondos coparticipables.

ARTICULO 2º.- Autorizar al departamento Ejecutivo, a que si en banco de la provincia de Tierra del Fuego, no pudiera otorgar dicho crédito, o parte de él, a gestionar un préstamo total o parcial de acuerdo a la factibilidad del descubierto, con la garantía de recursos Municipales o coparticipables, que perciba de la provincia, evaluando la conveniencia de las condiciones y celeridad de obtención del mismo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2114 .-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 07/12/99 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 1565 / 99 .-